

		LACTALIS ESPAÑA	07/2025
	Política Anticorrupción		Versión 6
			POL3

# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

---

<b>AUTOR: Compliance Officer</b>	<b>REVISADO POR: Órgano de Dirección</b>	<b>APROBADO POR: Órgano de Gobierno</b>
Fecha: 01/07/2025	Fecha: 07/07/2025	Fecha: 09/07/2025

## Control de versiones

Versión Revisión	Fecha aprobación	Modificaciones
1.0	01/12/2016	Edición del documento
2.0	03/10/2019	Actualización del documento
3.0	04/04/2023	Cambios sobre la denominación del Código de Conducta
4.0	10/10/2023	Inclusión del nuevo Canal Ético: <a href="https://www.bkms-system.com/lactalis">https://www.bkms-system.com/lactalis</a> Referencia a la Política Anticorrupción del Grupo Mención al Código de Conducta Proveedores Grupo Lactalis
5.0	Noviembre de 2024	Actualización a la imagen corporativa
6.0	Julio 2025	Cambio de la estructura de la función del compliance y otros cambios menores

		LACTALIS ESPAÑA	07/2025
	Política Anticorrupción		Versión 6
			POL3

## **POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN**

### **1. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL**

---

El objeto de este documento es implementar en GRUPO LACTALIS IBERIA, S.A.U. y sus empresas filiales y asociadas – en adelante referidas en su conjunto como LACTALIS ESPAÑA- los mecanismos necesarios para mitigar el riesgo de comisión de este tipo de delitos en su seno, de suerte que los / as directivos / as, personas trabajadoras y colaboradores de la compañía conozcan los procedimientos de actuación necesarios, los apliquen y los hagan cumplir.

Las disposiciones contenidas en esta política complementan las recogidas en el Código Ético de Conducta y al igual que aquéllas, resultan de obligado cumplimiento para todos los / as directivos / as, personas trabajadoras y las personas colaboradoras de LACTALIS ESPAÑA.

Cualquier duda o aclaración que sea necesaria sobre la correcta interpretación de este procedimiento debe ser dirigida a la *Compliance Officer*.

En cuanto al ámbito de aplicación es coincidente con el del Código Ético de Conducta.

Esta Política se encuentra alineada con la Política Anticorrupción que Grupo Lactalis aplica a nivel mundial a todas las empresas del Grupo y que se anexa al presente documento.

### **2.- CONFLICTO DE INTERÉS**

---

Todos lo relativo a la gestión de los conflictos de intereses en LACTALIS ESPAÑA se regula en la **Política de Gestión de Conflictos de Intereses**, que al igual que la presente Política también es parte del **Sistema de Gestión de Compliance Penal (SGCP)**.

### **3.- SOBORNO Y CORRUPCIÓN**

---

LACTALIS ESPAÑA mantiene su firme compromiso público con la gestión ética y responsable, y promueve de forma activa este comportamiento entre todos/as sus trabajadores/as.

		LACTALIS ESPAÑA	07/2025
	Política Anticorrupción		Versión 6
			POL3

En ese marco, las personas trabajadoras no podrán, ni directamente ni a través de intermediarios/as, ofrecer o prometer favores de cualquier índole a fin de obtener o conseguir un negocio o ventaja de parte de un tercero.

Las personas trabajadoras tampoco podrán aceptar dicha ventaja a cambio de un trato preferencial de parte de un tercero, absteniéndose de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de dicha conducta.

La detección de sobornos, dádivas o promesas deberá ser de inmediato comunicada a través del canal ético. El ofrecimiento de favores a funcionarios públicos o a terceros a cambio de decisiones de negocio, no sólo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, sino también a responsabilidad penal. Estos favores pueden incluir cualquier cosa de valor para el receptor, incluidos contratos de trabajo o consultoría para partes relacionadas y se consideran absolutamente intolerables en LACTALIS ESPAÑA en cualquiera de sus formas.

Por último, LACTALIS ESPAÑA en su alto grado de compromiso con la sociedad lleva a cabo múltiples patrocinios y mecenazgos. Estas aportaciones deberán realizarse siempre atendiendo a criterios de integridad y transparencia y siempre deberán realizarse por las personas autorizadas para ello, reportándose una vez al año a la Compliance Officer.

En concreto,

- Se podrá participar en proyectos de compromiso con la comunidad de carácter cultural, social, medioambiental, deportivo y educativo.
- Se deberán detallar los procesos y los criterios que debe cumplir cualquier petición de financiación de proyectos de compromiso y colaboración, así como sus medidas de control y supervisión. Concretamente, toda posible financiación económica de proyecto de compromiso social deberá estar regulada en convenios de colaboración por escrito, en la medida de lo posible, en los que se determine el uso que se va a dar a las cantidades aportadas, el titular de la cuenta corriente del ingreso, los derechos y obligaciones de cada parte y el derecho del LACTALIS ESPAÑA a hacer un seguimiento de su aportación en caso de necesidad.

Asimismo, LACTALIS ESPAÑA se compromete a colaborar exclusivamente con aquellas instituciones que cuenten con los medios y la ética suficiente para hacer una gestión efectiva de la aportación realizada por LACTALIS ESPAÑA. El Compliance Officer solicitará anualmente el listado de todos los patrocinios y mecenazgos realizados para someterlos a seguimiento.

		LACTALIS ESPAÑA	07/2025
	Política Anticorrupción		Versión 6
			POL3

## 5.- REGALOS Y LIBERALIDADES

---

Los/as trabajadores/as no podrán ser influenciados/as mediante la recepción de favores, ni intentarán influenciar a terceros mediante la entrega de favores. Los/as trabajadores/as únicamente podrán ofrecer o aceptar comidas razonables y presentes simbólicos que sean apropiados en virtud de las circunstancias, según los usos sociales y costumbres del sector y de la compañía; y no aceptarán u ofrecerán regalos, comidas o entretenimiento, si dicho comportamiento pudiera crear la impresión de que constituye una influencia inadecuada, evitando la apariencia de que la negociación es así mismo inadecuada.

Todos los regalos recibidos, excepto aquellos que sean merchandising, serán registrados e inventariados en la recepción de las distintas oficinas / fábricas de LACTALIS ESPAÑA y sorteados entre todas las personas trabajadoras en Navidad, con independencia de la categoría del/a trabajador/a.

Ninguna persona trabajadora deberá ofrecer a terceros, ni aceptar de parte de los mismos, dinero o equivalentes (por ejemplo, tarjetas regalo o décimos de lotería), préstamos, sobornos o ventajas similares, cualquiera que sea su valor, ni para si mismos, ni para sus familiares, ni para terceros con análoga relación de afectividad.

Al evaluar la situación descrita, se tendrán en cuenta las políticas internas de la compañía, y los códigos de buenas prácticas firmados por la misma. En caso de tener alguna duda, la persona trabajadora deberá solicitar el asesoramiento de su superior inmediato, de la Asesoría Jurídica, o del Compliance Officer.

En el caso concreto de funcionarios y empleados públicos, sean nacionales o extranjeros, dirigentes de partidos políticos, cargos públicos o candidatos a dichos cargos, la norma general es la prohibición absoluta de cualquier tipo de oferta, promesa o entrega de regalos, dádivas, beneficios personales, compensaciones económicas o liberalidades. Cualquier excepción a esta norma (ya sea debido a concretas circunstancias de protocolo, determinados usos sociales, de imagen corporativa, etcétera) debe contar, en la medida de lo posible, con el informe favorable de la Compliance Officer.

Respecto a invitaciones a eventos que tradicionalmente se llevan a cabo por la Compañía en el marco de las relaciones corporativas, se deberán seguir los procesos internos para su asignación.

		LACTALIS ESPAÑA	07/2025
	Política Anticorrupción		Versión 6
			POL3

## **6.- DONACIONES Y FINANCIACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS**

---

La normativa vigente sobre financiación de los partidos prohíbe taxativamente las donaciones privadas a partidos políticos por parte de personas jurídicas o de entes sin personalidad jurídica.

En estricto cumplimiento de la legalidad, LACTALIS ESPAÑA no realizará en ningún caso donación alguna a partidos políticos, a sindicatos ni organizaciones empresariales, ni a asociaciones, fundaciones ni cualesquiera entidades dependientes directa o indirectamente de los anteriores.

## **7.- CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES**

---

El objetivo que persigue LACTALIS ESPAÑA al llevar a cabo su procedimiento de contratación de proveedores es obtener el servicio o producto en las condiciones más beneficiosas, llevar a cabo una gestión ordenada y transparente y evitar en lo posible la asignación directa a un único proveedor, buscando la concurrencia de varios posibles proveedores de forma que se garantice la imparcialidad y la eficiencia. Para alcanzar este objetivo, a la hora de seleccionar proveedores deben cumplirse al menos los siguientes requisitos mínimos:

- a. Se deben obtener suficientes ofertas (al menos tres) que reúnan los requisitos exigidos por la correspondiente área, las cuales deberán especificar de forma clara el precio del bien o servicio, de forma que se garantice la imparcialidad en la adjudicación. Si no fuera posible reunir tres proveedores, se deberá justificar el motivo. En cualquier caso, esta cláusula será sólo de obligado cumplimiento en aquellos casos en los que el importe del contrato supere la cantidad de 10.000 euros.
- b. Se deben realizar procesos de evaluación de proveedores y promover en la medida de lo posible la invitación a nuevos oferentes. Siempre se debe dejar constancia documental de cuáles fueron éstos, y la oferta que realizaron.
- c. Se debe seleccionar la oferta más favorable (es decir, entre otras, aquella que ofrezca una mejor relación calidad/precio), indicando los motivos o razones de dicha elección si no fuera por razón del precio.

Todas las adquisiciones de bienes o servicios se deben documentar por medio de los correspondientes contratos, los cuales deben ser archivados una vez firmados. De igual modo, debe existir un registro en el que se las facturas correspondientes

		LACTALIS ESPAÑA	07/2025
	Política Anticorrupción		Versión 6
			POL3

y los contratos finalmente firmados, todo ello dando estricto cumplimiento al procedimiento de contratos actualmente existente.

Se solicitará a los proveedores que firmen su adhesión al "Código de Conducta Proveedores Grupo Lactalis", que plasma los principios de LACTALIS ESPAÑA en esta materia, antes de comenzar las transacciones con ellos.

## **8.- TRATO CON FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y CARGOS PÚBLICOS – RELACIONES INSTITUCIONALES**

---

Desde LACTALIS ESPAÑA se mantiene una posición neutral en cuanto a ideologías políticas, sindicales o religiosas, y no se colabora ni financia a ningún partido político, sindicato u organización religiosa.

Como se indicaba con anterioridad, no se permite la aportación de ningún tipo de recursos a partidos políticos, sindicatos u organizaciones religiosas o instituciones públicas, que no sean los que estén recogidos por la legislación vigente.

En caso de realizarse algún tipo de contribución, como las aportaciones benéficas o caritativas, se hará siempre de acuerdo con la legislación vigente y garantizando su transparencia, tal y como se indicaba con anterioridad.

Cualquier trato institucional con funcionarios, empleados/as, cargos públicos o candidatos a serlo o cualquier otra institución pública, debe ser, siempre que sea posible, tenido conjuntamente por dos personas trabajadoras de LACTALIS ESPAÑA.

Dichas relaciones con funcionarios se someterán al cumplimiento de la legislación vigente, en general, y de la normativa de competencia y anti-corrupción, en particular y al cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales y normativas internas y externas en materia ética y anti-corrupción. Igualmente, en dichos encuentros se deberá cumplir siempre rigurosamente con la legislación vigente en materia de derecho de defensa de la libre competencia.

Lactalis España no será parte en ningún proyecto que comprometa el respeto a los principios de legalidad, honradez e integridad, relacionándose con las administraciones públicas siempre bajo el prisma de la transparencia.

Los/las trabajadores/as de LACTALIS ESPAÑA no pueden mantener ningún trato con Administraciones Públicas o personas jurídicas del Sector Público con las que pudieran tener especial relación por motivos familiares, de amistad o cualquier otra forma de vínculo, siempre que ello pueda atentar contra la presente política o resto de la normativa de la Compañía.

		LACTALIS ESPAÑA	07/2025
	Política Anticorrupción		Versión 6
			POL3

## 9.- INCUMPLIMIENTOS, FORMACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA

---

### 9.1. Incumplimientos

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente protocolo puede provocar la incoación de un expediente disciplinario por parte del Departamento de Recursos Humanos, así como la aplicación de las sanciones que se estipulen en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y en su defecto, en el Estatuto del Trabajador. Las sanciones ante incumplimientos de las normas que aplican a LACTALIS ESPAÑA son prueba de su eficacia.

### 9.2. Formación

LACTALIS ESPAÑA desea que todas sus personas trabajadoras interioricen la política de tolerancia cero con el delito con la cual se ha comprometido y que, particularmente, interioricen la prohibición absoluta de cualquier comportamiento susceptible de ser considerado como corruptela en el seno de la Compañía. Al efecto, llevará a cabo las acciones formativas e informativas que sean precisas.

LACTALIS ESPAÑA impartirá sesiones de formación – presencial o virtual - que tendrán la duración adecuada para la correcta comprensión de la presente política. Posteriormente, cualquier reforma sustancial de esta política será notificada a las personas trabajadoras.

### 9.3 Auditoría Interna

Sin perjuicio de que las auditorías realizadas por el departamento de auditoría interna corporativa del Grupo se consideran suficientes, se harán auditorías aleatorias de la presente política de forma coincidente con las auditorías del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

		LACTALIS ESPAÑA	07/2025
	Política Anticorrupción		Versión 6
			POL3

ANEXO I

# ANTI-CORRUPTION LACT@POLICY

## INTRODUCTION

**B**eing a family business offering healthy and delicious dairy products that bring people together, and as a major player in the dairy sector, the Group reaffirms its desire to act at all times in compliance with the laws and regulations in force.

The extent of our presence internationally and the growing number of partners and stakeholders with whom we forge business relations, impel us to consider compliance as a factor contributing to the development of the business.

In an environment characterised by uncertainty and increased risks of all kinds, corruption is an economic and social scourge which negatively affects businesses, distorts free competition and hinders economic growth.

Group employees may be faced with situations that present risks during the course of their day to day activities.

The Anti-corruption Lact@Policy aims to provide a simple and practical reference framework for Group employees, to raise their awareness and familiarise them with the forms that corruption can take, and consequently to help them adopt good practices to combat it.

The Group Compliance Department and its network are available to answer questions from employees about this document.

## SCOPE

The Anti-corruption Lact@Policy applies to all companies of the Lactalis Group (hereinafter “Lactalis”), to all employees and third parties operating in the name and on behalf of Lactalis.

## APPLICABLE LAWS

Being a French group, Lactalis adopts French law as its reference standard as regards the prevention of corruption. Lactalis moreover complies with the applicable laws in the field of anti-corruption, whether they are local or international, in all the countries in which the group is present, some of which have an extraterritorial scope.

## PROHIBITED BEHAVIOUR

### 1. Bribery

No employee may, directly or indirectly, **offer** gifts, promises, donations, cash payments or benefits, for the purpose **of obtaining any unfair advantage** (active bribery).

No employee may, within the context of their work, directly or indirectly, **accept** gifts, offers, promises, donations, cash payments or benefits, for the purpose **of providing an unfair advantage** (passive bribery).

### 2. Facilitation Payments

No employee may **offer, promise or make** a non-official payment to facilitate, guarantee or accelerate an action or service to which an individual or a company is normally entitled.

**Some examples:** obtaining an official document (permit, licence, visa, etc.), crossing borders, a police check, etc.

### 3. Trading in Influence of Public Officials

No employee may, directly or indirectly, **offer or induce** a national or foreign public official to use their position or their influence, real or supposed, to **influence a decision** (contracts, employment, favourable decisions) taken by a third party to obtain a favourable opinion or decision.

## GIFTS AND HOSPITALITIES

As part of business relations, employees may offer gifts and hospitality to public or private counterparts. In this case, these gifts must be **reasonable**, in relation to the professional activity, authorized by local laws and **appropriate** under the circumstances, in accordance with local practice and **never be composed of cash or its equivalent**, regardless of the value.

In case of doubt on how to appreciate the reasonable factor, employees must contact their direct manager, who have the necessary appreciation tools at their disposal (Gifts & Hospitality Guide and Form) and may, if need be, request advice from the Compliance Department or the Compliance network.

In order to take into account local practices and different living standards, the geographical zones or countries shall have the option to implement their own thresholds and amounts.

Under no circumstances may employees accept or offer any gift, meal or entertainment **aimed at obtaining an unfair advantage** or **exercising or obtaining inappropriate influence** as part of a business relationship.

## CONFLICTS OF INTEREST

A conflict of interest may exist when an employee's personal relationships or extra-professional activities interfere with their objectivity, judgment or ability to act in Lactalis' best interests.

If in doubt about whether a potential conflict of interest exists, employees should contact their line manager, who has the necessary assessment tools (Conflict of Interest Guide and form) and can, if necessary, seek advice from the Compliance Department or its network.

**An example** of a situation giving rise to a **conflict of interest**: preferring a subcontractor, a supplier or customer of the Group with whom you have a family tie or a close personal relationship.

## COMPLIANCE WITH THE ANTI-CORRUPTION LACT@POLICY

Non-compliance with this document may result in disciplinary action, in accordance with the locally applicable internal rules, without prejudice to other penalties which may result from a national regulation or law in force.

To avoid this situation and to deal with any prohibited situations, the employee or their supervisor must, if there is any uncertainty, ask the Group Compliance Department or its network for advice.

Moreover, a specific whistleblowing mechanism is available to employees ("Whistleblowing platform"), guaranteeing respect of their rights (confidentiality and no retaliation), by logging on to <https://www.bkms-system.com/lactalis>.

## DISSEMINATION AND AWARENESS-RAISING

The Group Compliance Department is responsible for disseminating this Lact@Policy and increasing awareness among all employees of the need to comply with it, in France and internationally. To this end, the Group Compliance Department may publish any useful document to disseminate the Lact@Policy and raise awareness among employees of the Group.

**Mr. Emmanuel BESNIER**

